



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Radicado: D 2018070000403**

**Fecha: 10/02/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino:



“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el inciso final del art 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.

Que a diciembre 31 de 2017, la Tesorería del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid certificó recursos por valor de \$972.023.493, los cuales corresponden a recursos con destinación específica que no hacen parte del POAI como extensión académica y el 30% del valor de los excedentes de extensión, los cuales hacen parte de los recursos del balance.

Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora Financiera, certificó las apropiaciones a adicionar, según oficio de fecha 6 de febrero de 2018.

Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria General.

Que el objetivo de este decreto es adicionar Recursos del Balance con destinación específica.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Adiciónese al Presupuesto y al PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.Gestor	PosPre FUT	A. Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
4-2709	1250	T-IE12020198	999999999	999999	171.492.225	Otros Recursos del Balance
4-2709	1250	T-IE12020198	999999999	999999	800.531.268	Otros Recursos del Balance
<b>TOTAL</b>					<b>\$972.023.493</b>	

Artículo 2°. Adiciónese al Presupuesto y al PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

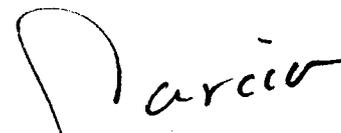
Fondo	Código Gestor	Pospre FUT	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2709	1250	1.2.2.90	999999999	999999	800.531.268	Otros Gastos Adquisición de Servicios
4-2709	1250	1.1.3.4	999999999	999999	171.492.225	Servicios Técnicos
<b>TOTAL</b>					<b>\$972.023.493</b>	

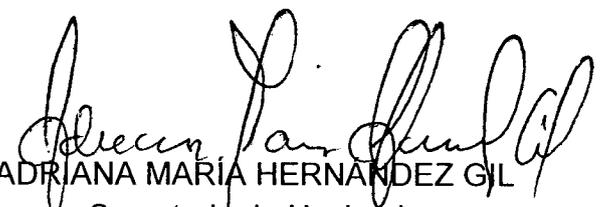
Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Juan Eugenio González R. Profesional Especializado, PCJIC  
 Revisó: Damaris Patricia Ferreira G. Directora Financiera PCJIC  
 Iván Darío Ortega Rojas, Vicerrector Administrativo PCJIC  
 Aprobó: Libardo Álvarez López, Rector, PCJIC  
 Revisión: Presupuestal: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director Presupuesto, Dpto. Antioquia  
 Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica, Dpto. Antioquia  
 Aprobó: Ángela Piedad Solís Marín, Subsecretaría Hacienda, Dpto. Antioquia  
 Vojó: Carlos Arturo Piedrahíta C. Subsecretario Jurídico, Dpto. Antioquia

